



VISTO:

El Expte. CD N°524/2016 "S/ SOLICITUD DE ADQUISICION DE CAMION DESOBTRUCTOR-MUNICIPALIDAD DE AÑELO"

Y;

CONSIDERANDO

Que resulta de suma necesidad poder dotar al municipio de un camión desobstructor para llevar adelante las tareas que demandan el desarrollo de la localidad atento a las necesidades de la población.

Que el mismo será utilizado para Obras y Servicios Públicos perteneciente a la Municipalidad de Añelo.

Que resulta imprescindible la compra del mismo ya que en la Localidad de Añelo no existe quien provea de dicho servicio y se contratan camiones de otras localidades lo que encarece el precio de la prestación.

Que esta Administración Municipal ha reunido fondos propios por monto de \$1.110.000,00 (Pesos un Millón Ciento Diez Mil con 00/100), el cual se encuentra reservado para la compra de dicho camión.

Que considerando el monto fijo con el que cuenta este Municipio se prevé que las ofertas presentadas no superen el valor expresado en el párrafo precedente.

Que de acuerdo a lo establecido en los artículos N°43 y 44 de la Ley 53, esta Municipalidad se encuentra facultada para realizar una Licitación Pública para tal fin.

Por ello;

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE AÑELO
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

Artículo 1º: APRUEBESE, el llamado a Licitación Pública N°01/16, para la adquisición de un (1) camión TURBO DIESEL 3933 CC con capacidad de carga de 5141 Kg, con TANQUE DE FIBRA ROTOMOLDEADA DE 3000 LTS DE CAPACIDAD, motor hidráulico y bomba de alta Presión MODELO AP 65/120.

Artículo 2º: APRUEBASE, el Pliego de Bases y Condiciones que como anexo forma parte de la presente Norma Legal.

Artículo 3º: Estipúlese como monto máximo para la presentación de la licitación la cantidad de \$ 1.100.000,00 (Pesos, un millón cien mil pesos con cero centavos).

Artículo 4º: FIJESE, el día 31 de Agosto del corriente año, como fecha de Apertura de las ofertas, a las 10:00 hs, en la sede de la Municipalidad de Añelo.



Artículo 4°: FIJESE en pesos \$ 4.500,00 (pesos cuatro mil quinientos) el valor del pliego, los que serán vendidos en la sede de la Municipalidad de Añelo, pagaderos mediante giro, deposito o transferencia bancaria a la Cuenta Corriente N°109464/4.

Artículo 5°: REGISTRESE, comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, publíquese y una vez cumplido archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Añelo, en Sesión Ordinaria N° 8, del 04 de Agosto del 2016, consta en Acta N°178.-


Rosalinda Vizcarra
Secretaria Parlamentaria
Honorable Concejo Deliberante
Añelo - Neuquén




Milton C. Morales
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Añelo - Neuquén